



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META

Villavicencio-Meta, siete de noviembre de dos mil veintitrés

Ejecutivo de Alimentos - acumulado No. 50001-31-10-001-2015-00254-00

Demandante: María Fernanda Acevedo Serrato

Demandado: Harold Alfonso Acevedo Ramírez

Efectuando revisión del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago con fecha 26 de mayo de 2022 y de las pretensiones de la demanda acumulada, se advierte que se incurrió en yerro al señalar la suma por la cual se ejecuta al demandado, correspondiendo realmente a \$10.961.609.00 que resulta de sumas los valores de las pretensiones 1 al 5, y 7 y 8 (matrículas y útiles escolares).

Por lo anterior, para todos los efectos, se corrige dicha providencia, en el sentido de indicar que se libra mandamiento de pago por la suma de Diez Millones Novecientos Sesenta y Uno Mil Seiscientos Nueve Pesos.

Atendiendo al pronunciamiento realizado por el demandado a través de su apoderado, con fecha 27 de abril de 2023, se tiene notificado por conducta concluyente; toda vez, que dentro del mismo hizo expresa referencia al ejecutivo acumulado acá adelantado, lo cual permite predicar que conoce de ese mandamiento de pago.

Vale la pena anotar acá, que conforme a lo ampliamente explicado en auto de ésta misma fecha (obstante en el cuaderno No. 4), la liquidación de la obligación allí aprobada se encuentra totalmente cancelada e inclusive resulta un mayor valor pagado a la demandante por la suma de \$294.378,96, que se tendrá en cuenta en su momento para abonarla a la actualización de la liquidación de la obligación alimentaria generada con posterioridad a marzo de 2022 y de la cual está pendiente que la secretaría surta el traslado (ella corresponde a la demanda inicial que fue solo por cuotas alimentarias y no incluyó las matrículas y los útiles escolares que en demanda acumulada se ejecutan).

Vencido el término acá concedido, vuelva el proceso en forma inmediata para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifiquese


PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA
Juez

2015-00254

(2)



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 091 de 8 de 11 2023

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria